

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA**

---

**Enero 21 de 2022**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de NULIDAD ELECTORAL radicación No. 73001-23-33-000-2021-00458-00 promovido por CARLOS ARTURO REYES RODRÍGUEZ, JULIO CESAR MORATO y RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA contra ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA acto de elección del vicepresidente de la Asamblea Departamental del Tolima para el periodo 2022, magistrado ponente dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, el 18 de enero de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 9, ordena que se informe a la comunidad de la existencia del proceso a través del sitio web de la jurisdicción contencioso administrativo.

El propósito de la demanda es que se declare la nulidad de la elección del primer vicepresidente de la Asamblea Departamental del Tolima para el año 2022 y se ordene la convocatoria a una nueva elección según los parámetros establecidos en el reglamento interno de la asamblea y lo establecido en la ley 1909 de 2018.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial microsito de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:  
[rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ**

Secretaria